Consejo de Protección de Derechos

Oficio Nro. CPD-DMQ-SE-2023-0453-O

Quito, D.M., 18 de mayo de 2023

Asunto: Rendición de Cuentas Consejo de Protección de Derechos del DMQ.

Señor Doctor
Alembert Antonio Vera Rivera
Presidente
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
En su Despacho.

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito, organismo encargado de la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas de protección de derechos en el DMQ.

En el marco del cumplimiento de las Resoluciones No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476 y No. CPCCS-PLE-SG-010-E-2023-0054 emitidas por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, así como, la "Guía especializada de Rendición de Cuentas para los GAD" vigente, la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito, ha dado cumplimiento con las fases de acuerdo al siguiente detalle:

FASE 1

- Mediante memorando Nro. CPD-DMQ-SE-2023-0054-M de 20 de marzo de 2023, la Secretaría Ejecutiva dispone la conformación del equipo interno de Rendición de Cuentas 2022.
- Con fecha 22 de marzo de 2023 el equipo encargado del proceso de Rendición de Cuentas realiza la reunión de planificación y definición del cronograma.
- Con fecha 27 de marzo de 2023 se realiza la sesión de conformación de las comisiones mixtas.

FASE 2

- Mediante Oficio CPD-DMQ-SE-2023-0319-O de 03 de abril de 2023, se convocó a la Comisión 1 (encargada de redactar el Informe de Rendición de Cuentas), a la primera reunión que se llevó a cabo el 04 de abril de 2023, con la finalidad de elaborar la evaluación de la gestión institucional, así como, revisar las preguntas realizadas por la ciudadanía sobre las cuales requieren rendir cuentas.
- Con Oficio Nro. CPD-DMQ-GP-2023-0003-O de 06 de abril de 2023, se realizó la

convocatoria a la segunda reunión de la Comisión 1 a llevarse a cabo el 10 de abril de 2023, en la que se finalizó la redacción del Informe de Rendición de Cuentas del CPD.

- Mediante Acta No. 003-2023, de 18 de abril, la Comisión Especializada de Régimen Administrativo resolvió, "*Revisada y analizada la propuesta del Informe de Rendición de Cuentas 2022 presentado por la Secretaría Ejecutiva del CPD, esta Comisión RESUELVE: Dar por conocido y presentar al Pleno para su aprobación con la incorporación de las observaciones planteadas por la Comisión de Régimen Administrativo.*"; esto de conformidad con lo establecido en el Reglamento para el Funcionamiento Interno del Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito en el literal a) del artículo 37 sobre las Comisiones Especializadas que señala: "*Comisión de Régimen Administrativo: Es responsable (…) del informe de Rendición de Cuentas, preparado por la Secretaría Ejecutiva, previo a la presentación al Pleno del Consejo.*"
- Mediante Oficio Nro. CPD-DMQ-SE-2023-0384-O de 20 de abril de 2023, se realiza la entrega del Informe de Rendición de Cuentas a la Presidencia del Pleno del Consejo y se solicita convocar a sesión extraordinaria e incluir en el orden del día el "*Conocimiento del informe correspondiente al año 2022 de rendición de cuentas presentado por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Protección de Derechos del DMQ y resolución al respecto*"; de conformidad con el artículo 6 del Reglamento para el Funcionamiento Interno del Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito que señala: "*Complementariamente a las atribuciones contempladas en el artículo 13 de la Ordenanza Metropolitana Nro. 0188, al Pleno le corresponde (...) 18. Conocer y aprobar el informe anual de rendición de cuentas del Consejo presentado por e/la Secretario/a Ejecutivo/a*"
- Con fecha 21 de abril de 2023, se llevó a cabo la Sesión Vigésima Primera Extraordinaria del Pleno, sin embargo, el Informe de Rendición de Cuentas, no fue incluido en el orden del día.
- Mediante Oficio Nro. CPD-DMQ-SE-2023-0392-O de 25 de abril de 2023, se realiza una insistencia para que el Informe de Rendición de Cuentas 2022, sea puesto en conocimiento del Pleno para su respectiva aprobación.
- Con fecha 28 de abril de 2023, se lleva a cabo la Sesión Vigésima Segunda Extraordinaria del Pleno del Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito, en la que, mediante Resolución CPD-027-2023 se resolvió: "*Artículo Único: Solicitar a la Secretaria Ejecutiva se amplíe y corrija el informe de Rendición de Cuentas 2022 presentado e incorporar las observaciones presentadas por parte de los Consejeros así como también integrar los resultados de la gestión en cumplimiento de los artículos 967, 983, 992 1059, 1065 y 4164 del Código Municipal*". Es necesario señalar que esta resolución se toma sin fundamentos técnicos, toda vez que, varios temas observados fueron clarificados en la misma sesión, dando a notar que el Informe contenía todos los elementos, conforme consta en el borrador del acta, la misma que es una transcripción textual de la sesión.
- Mediante Oficio Nro. CPD-DMQ-SE-2023-0411-O, de 03 de mayo de 2023, en cumplimiento a la Resolución 027-2023 de 28 de abril de 2023, se remite nuevamente el

Consejo de Protección de Derechos

Oficio Nro. CPD-DMQ-SE-2023-0453-O

Quito, D.M., 18 de mayo de 2023

Informe de Rendición de Cuentas 2022 a la Presidencia del Pleno del CPD.

- Mediante Oficio Nro. CPD-DMQ-SE-2023-0431-O de 10 de mayo de 2023, se realiza la convocatoria a la Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria a llevarse a cabo el 12 de mayo de 2023, último día de labores de la presidenta; en dicha convocatoria se encontraba como sexto punto del orden del día el conocimiento del Informe de Rendición de Cuentas 2022; sin embargo, la sesión no se instaló por falta de quórum, conforme consta en la Razón de Sesión Fallida contenida en el CPD-DMQ-SE-2023-0440-O de 12 de mayo de 2023.

Con los antecedentes expuestos, y en virtud del art. 6 numeral 18 del Reglamento para el Funcionamiento Interno del Consejo de Protección de Derechos del D.M.Q., por medio del presente, se pone en conocimiento de su autoridad que desde esta Secretaría Ejecutiva se ha cumplido con el proceso conforme lo establece la normativa y cumpliendo con el calendario establecido para el efecto, con la finalidad de gestionar la aprobación del Informe de Rendición de Cuentas sin embargo; el Pleno del Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito como máxima autoridad decisoria tiene pendiente la aprobación de dicho informe, imposibilitando de esta manera continuar con la Tercera Fase del proceso de Rendición de Cuentas que es la Deliberación Pública.

Particular que pongo en su conocimiento con la finalidad de ser considerado debido a la transición por la que al momento atraviesa el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y el Pleno del Consejo de Protección de Derechos del DMQ. A su vez, solicito a Usted de manera cordial, agendar una reunión a fin de tratar sobre este tema.

Para la coordinación de esta reunión, solicito gentilmente se coordine con Gabriela Cárdenas, Asistente Ejecutiva, gabriela.cardenas@derechosquito.gob.ec, teléfono: 2551995 ext: 110.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
ALEXANDRA PAOLA AYALA VELASTEGUI

Mgs. Alexandra Paola Ayala Velastegui
SECRETARIA EJECUTIVA (E)

Anexos:
- CPD-DMQ-SE-2023-0384-O.pdf
- CPD-DMQ-SE-2023-0392-O.pdf
- CPD-DMQ-SE-2023-0382-O-1.pdf
- CPD-DMQ-SE-2023-0398-O-1.pdf

— ADJ: 1 CD-RW — C.

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL /
Teléfono(s):3957210
Documento No.: CPCCS-SG-2023-1078-EX
Fecha: 2023-05-19 09:02:30 GMT -05
Recibido por: Edgar Anibal Quilca Romero
Para verificar el estado de su documento ingrese a:
https://www.gestiondocumental.gob.ec
con el usuario:1716756976

Oficio Nro. CPD-DMQ-SE-2023-0504-O

Quito, D.M., 30 de mayo de 2023

Asunto: INSISTENCIA SOLICITANDO REUNIÓN CON EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

Señor Doctor
Alembert Antonio Vera Rivera
Presidente
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
En su Despacho.

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito; organismo encargado de la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas de protección de derechos en el Distrito Metropolitano de Quito.

Por medio del presente me permito poner en su conocimiento lo siguiente:

Esta Secretaría dando cumplimiento con lo establecido en la normativa legal vigente referente a la Rendición de Cuentas, y con lo que establece el Código Municipal como una de las funciones del Secretario/a Ejecutivo/a que dice en su artículo 913 literal l) "Las demás funciones que fueren inherentes al desarrollo de su trabajo en la Secretaría Ejecutiva y que se establezcan en el reglamento aprobado para el efecto." (Lo subrayado me pertenece)

Por su parte en el Reglamento Interno de Funcionamiento del Pleno del CPD-DMQ vigente en su artículo 37 prevé: *"a)* ***Comisión de Régimen Administrativo.-*** *Es responsable de la revisión de la planificación, del presupuesto del Consejo y del Informe de Rendición de Cuentas, preparado por la Secretaría Ejecutiva, previo a la presentación al Pleno del Consejo (...)"* (Lo subrayado me pertenece)

Conforme consta del Acta No. 003-2023 de 18 de abril de 2023, la Comisión Especializada de Régimen Administrativo resolvió lo siguiente: *"Revisada y analizada la propuesta del Informe de Rendición de Cuentas 2022 presentado por la Secretaría Ejecutiva del CPD, esta Comisión RESUELVE: Dar por conocido y presentar al Pleno para su aprobación con la incorporación de las observaciones planteadas por la Comisión de Régimen Administrativo."* (Lo subrayado me pertenece)

En pleno cumplimiento de lo señalado, esta Secretaría Ejecutiva mediante oficio Nro. CPD-DMQ-SE-2023-0398-O de 26 de abril de 2023, por pedido de la presidencia del Pleno del Consejo de Protección de Derechos de ese entonces, Lcda. Amparito Narváez, se realizó la respectiva convocatoria a sesión Vigésima Segunda Extraordinaria del Pleno a llevarse a cabo el día 28 de abril de 2023 a las 14h30 cuyo punto número cuatro era: *"Conocimiento del informe correspondiente al año 2022 de rendición de cuentas presentado por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Protección de Derechos del DMQ y resolución al respecto.",* remitiendo para el efecto toda la documentación al respecto para conocimiento de todos los consejeros y consejeras.

Oficio Nro. CPD-DMQ-SE-2023-0504-O

Quito, D.M., 30 de mayo de 2023

De conformidad con lo que establece el Reglamento Interno de Funcionamiento del Pleno del CPD vigente, en su artículo 6 es una de sus atribuciones la siguiente: *"(...) Conocer y aprobar el informe anual de rendición de cuentas del Consejo presentado por el/a Secretario/a Ejecutivo/a."*

Sin embargo en sesión Vigésima Segunda Extraordinaria, el Pleno del CPD, resolvió lo siguiente, mediante Resolución CPD-027-2023: *"Artículo Único: Solicitar a la Secretaria Ejecutiva se amplíe y corrija el informe de Rendición de Cuentas 2022 presentado e incorporar las observaciones presentadas por parte de los Consejeros así como también integrar los resultados de la gestión en cumplimiento de los artículos 967, 983, 992 1059, 1065 y 4164 del Código Municipal". Es necesario señalar que esta resolución se toma sin fundamentos técnicos, toda vez que, varios temas observados fueron clarificados en la misma sesión, dando a notar que el Informe contenía todos los elementos, conforme consta en el borrador del acta, la misma que es una transcripción textual de la sesión."*

Mediante oficio Nro. CPD-DMQ-SE-2023-0431-O de 10 de mayo de 2023, una vez que se remitió nuevamente el Informe de Rendición de Cuentas 2022 a la señora presidenta del Pleno del CPD de ese entonces, se realizó la convocatoria a la sesión Vigésima Tercera Extraordinaria fijada para el día 12 de mayo de 2023 (último día de labores de la señora presidenta); en dicha convocatoria se encontraba como sexto punto del orden del día el conocimiento del Informe de Rendición de Cuentas 2022, sin embargo la sesión no se pudo instalar debido a la falta del quórum reglamentario, conforme consta de la Razón de Sesión Fallida contenida en el oficio CPD-DMQ-SE-2023-0440-O de 12 de mayo de 2023.

Es así que, se ha dado cumplimiento de mis funciones como Secretaria Ejecutiva (E) del Consejo de Protección de Derechos en la elaboración y presentación del Informe de Rendición de Cuentas 2022, ante el Pleno de la Institución, sin embargo ha sido el mismo Pleno el que no cumplió con su deber de dar por conocido y aprobar dicho Informe, como vuelvo a manifestar, sin ningún criterio técnico o legal por parte de sus miembros.

En virtud de lo expuesto, me permito solicitar a Usted como máxima autoridad del organismo de participación ciudadana y control social, se sirva otorgar un criterio o salvedad a este asunto sui generis que se ha dado en esta Entidad.

En relación al oficio Nro. CPD-DMQ-SE-2023-0453-O de 18 mayo de 2023, el cual fue remitido a su autoridad que en su parte pertinente se solicitó lo siguiente: *"(…)A su vez, solicito a Usted de manera cordial, agendar una reunión a fin de tratar sobre este tema."*

Considerando que hasta la presente fecha no hemos tenido una respuesta favorable, me permito hacer una insistencia a mi pedido y poder tener una reunión presencial en el día y hora que Usted disponga con la finalidad de tratar este tema que es de importancia para dar cumplimiento conforme lo dispone la normativa legal vigente referente a la rendición de cuentas de las instituciones públicas.

Para la coordinación de esta reunión, solicito gentilmente se coordine con Gabriela Cárdenas, Asistente Ejecutiva, gabriela.cardenas@derechosquito.gob.ec, teléfono: 2551995 ext: 110.

Con sentimientos de consideración, suscribo.

Oficio Nro. CPD-DMQ-SE-2023-0504-O

Quito, D.M., 30 de mayo de 2023

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
ALEXANDRA PAOLA AYALA VELASTEGUI

Mgs. Alexandra Paola Ayala Velastegui
SECRETARIA EJECUTIVA (E)

Anexos:
- CPD-DMQ-SE-2023-0453-O-1.pdf

Copia:
Señora Magíster
Gabriela Alexandra Peñaherrera Suárez
Directora de Asesoría Jurídica
CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NUT: CPD-DMQ-2023-1894

Acción	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Camilo Javier Rosales Buitron	DAJ	2023-05-30	
Revisado por: Gabriela Alexandra Peñaherrera Suárez	DAJ	2023-05-30	

Consejo de Protección de Derechos

Oficio Nro. CPD-DMQ-SE-2023-0452-O

Quito, D.M., 18 de mayo de 2023

Asunto: Rendición de Cuentas del Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito.

Pabel Muñoz Lopez
Alcalde Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho.

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito, organismo encargado de la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas de protección de derechos en el DMQ.

En el marco del cumplimiento de las Resoluciones No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476 y No. CPCCS-PLE-SG-010-E-2023-0054 emitidas por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, así como, la "Guía especializada de Rendición de Cuentas para los GAD" vigente, la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito, ha dado cumplimiento con las fases de acuerdo al siguiente detalle:

FASE 1

- Mediante memorando Nro. CPD-DMQ-SE-2023-0054-M de 20 de marzo de 2023, la Secretaría Ejecutiva dispone la conformación del equipo interno de Rendición de Cuentas 2022.
- Con fecha 22 de marzo de 2023 el equipo encargado del proceso de Rendición de Cuentas realiza la reunión de planificación y definición del cronograma.
- Con fecha 27 de marzo de 2023 se realiza la sesión de conformación de las comisiones mixtas.

FASE 2

- Mediante Oficio CPD-DMQ-SE-2023-0319-O de 03 de abril de 2023, se convocó a la Comisión 1 (encargada de redactar el Informe de Rendición de Cuentas), a la primera reunión que se llevó a cabo el 04 de abril de 2023, con la finalidad de elaborar la evaluación de la gestión institucional, así como, revisar las preguntas realizadas por la ciudadanía sobre las cuales requieren rendir cuentas.
- Con Oficio Nro. CPD-DMQ-GP-2023-0003-O de 06 de abril de 2023, se realizó la convocatoria a la segunda reunión de la Comisión 1 a llevarse a cabo el 10 de abril de 2023, en la que se finalizó la redacción del Informe de Rendición de Cuentas del CPD.
- Mediante Acta No. 003-2023, de 18 de abril, la Comisión Especializada de Régimen Administrativo resolvió, "*Revisada y analizada la propuesta del Informe de Rendición de Cuentas 2022 presentado por la Secretaría Ejecutiva del CPD, esta Comisión RESUELVE: Dar por conocido y presentar al Pleno para su aprobación con la incorporación de las observaciones planteadas por la Comisión de Régimen Administrativo.*"; esto de conformidad

Oficio Nro. CPD-DMQ-SE-2023-0452-O

Quito, D.M., 18 de mayo de 2023

con lo establecido en el Reglamento para el Funcionamiento Interno del Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito en el literal a) del artículo 37 sobre las Comisiones Especializadas que señala: "*Comisión de Régimen Administrativo: Es responsable (...) del informe de Rendición de Cuentas, preparado por la Secretaría Ejecutiva, previo a la presentación al Pleno del Consejo.*"

- Mediante Oficio Nro. CPD-DMQ-SE-2023-0384-O de 20 de abril de 2023, se realiza la entrega del Informe de Rendición de Cuentas a la Presidencia del Pleno del Consejo y se solicita convocar a sesión extraordinaria e incluir en el orden del día el "*Conocimiento del informe correspondiente al año 2022 de rendición de cuentas presentado por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Protección de Derechos del DMQ y resolución al respecto*"; de conformidad con el artículo 6 del Reglamento para el Funcionamiento Interno del Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito que señala: "*Complementariamente a las atribuciones contempladas en el artículo 13 de la Ordenanza Metropolitana Nro. 0188, al Pleno le corresponde (...) 18. Conocer y aprobar el informe anual de rendición de cuentas del Consejo presentado por e/la Secretario/a Ejecutivo/a*"
- Con fecha 21 de abril de 2023, se llevó a cabo la Sesión Vigésima Primera Extraordinaria del Pleno, sin embargo, el Informe de Rendición de Cuentas, no fue incluido en el orden del día.
- Mediante Oficio Nro. CPD-DMQ-SE-2023-0392-O de 25 de abril de 2023, se realiza una insistencia para que el Informe de Rendición de Cuentas 2022, sea puesto en conocimiento del Pleno para su respectiva aprobación.
- Con fecha 28 de abril de 2023, se lleva a cabo la Sesión Vigésima Segunda Extraordinaria del Pleno del Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito, en la que, mediante Resolución CPD-027-2023 se resolvió: "*Artículo Único: Solicitar a la Secretaria Ejecutiva se amplíe y corrija el informe de Rendición de Cuentas 2022 presentado e incorporar las observaciones presentadas por parte de los Consejeros así como también integrar los resultados de la gestión en cumplimiento de los artículos 967, 983, 992 1059, 1065 y 4164 del Código Municipal*". Es necesario señalar que esta resolución se toma sin fundamentos técnicos, toda vez que, varios temas observados fueron clarificados en la misma sesión, dando a notar que el Informe contenía todos los elementos, conforme consta en el borrador del acta, la misma que es una transcripción textual de la sesión.
- Mediante Oficio Nro. CPD-DMQ-SE-2023-0411-O, de 03 de mayo de 2023, en cumplimiento a la Resolución 027-2023 de 28 de abril de 2023, se remite nuevamente el Informe de Rendición de Cuentas 2022 a la Presidencia del Pleno del CPD.
- Mediante Oficio Nro. CPD-DMQ-SE-2023-0431-O de 10 de mayo de 2023, se realiza la convocatoria a la Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria a llevarse a cabo el 12 de mayo de 2023, último día de labores de la presidenta; en dicha convocatoria se encontraba como sexto punto del orden del día el conocimiento del Informe de Rendición de Cuentas 2022; sin embargo, la sesión no se instaló por falta de quórum, conforme consta en la Razón de Sesión Fallida contenida en el CPD-DMQ-SE-2023-0440-O de 12 de mayo de 2023.

Con los antecedentes expuestos, por medio del presente, se pone en conocimiento de su autoridad que desde esta Secretaría Ejecutiva se ha cumplido con el proceso conforme lo establece la normativa y cumpliendo con el calendario establecido para el efecto, con la finalidad de gestionar la aprobación del Informe de Rendición de Cuentas; sin embargo, el Pleno del Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito como máxima autoridad decisoria tiene pendiente la aprobación de dicho informe, imposibilitando de esta manera continuar con la Tercera Fase del proceso de Rendición de Cuentas que es la Deliberación Pública.

Consejo de Protección de Derechos
del Distrito Metropolitano de Quito

Oficio Nro. CPD-DMQ-SE-2023-0452-O

Quito, D.M., 18 de mayo de 2023

Particular que pongo en su conocimiento con la finalidad de que sea considerado por su autoridad y puesto en el orden del día de la próxima sesión del Pleno del Consejo de Protección de Derechos para poder dar cumplimiento a las disposiciones establecidas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
ALEXANDRA PAOLA
AYALA VELASTEGUI

Mgs. Alexandra Paola Ayala Velastegui
SECRETARIA EJECUTIVA (E)

Anexos:
- CPD-DMQ-SE-2023-0384-O.pdf
- CPD-DMQ-SE-2023-0382-O-1.pdf
- CPD-DMQ-SE-2023-0392-O.pdf
- CPD-DMQ-SE-2023-0398-O-1.pdf
- CPD-DMQ-SE-2023-0411-O-1.pdf
- CPD-DMQ-SE-2023-0431-O-3.pdf
- CPD-DMQ-SE-2023-0431-O-3.pdf
- CPD-DMQ-SE-2023-0440-O.pdf
- resolucion_cpd-027-2023- Ampliar rendición de cuentas.pdf
- Informe RDC_CPD_2022_ampliado-signed-signed-signed-1.pdf

NUT: CPD-DMQ-2023-1736

Acción	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Karina Gabriela Guajan Cachimuela	DAJ	2023-05-18	
Revisado por: Gabriela Alexandra Peñaherrera Suárez	DAJ	2023-05-18	

QUITO
ALCALDÍA
RECEPCIÓN
8:20
Nº DE TRÁMITE:
FECHA DE INGRESO: 1 6 MAY 2023
RECIBIDO POR: Carlos Cevallos.
INF. 3952100 EXT 12304 / 12320
Adj. (1 CD)

Oficio Nro. CPD-DMQ-SE-2023-0506-O

Quito, D.M., 01 de junio de 2023

Asunto: Se solicita reunión urgente con el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito y Presidente del Consejo de Protección de Derechos del DMQ

Pabel Muñoz López
Alcalde Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho.

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo de la Secretaria Ejecutiva (E), del Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito; organismo encargado de la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas de protección de derechos en el Distrito Metropolitano de Quito.

Por medio del presente me permito poner en su conocimiento lo siguiente:

Esta Secretaría dando cumplimiento con lo establecido en la normativa legal vigente referente a la Rendición de Cuentas, y con lo que establece el Código Municipal como una de las funciones del Secretario/a Ejecutivo/a que dice en su artículo 913 literal l) *"Las demás funciones que fueren inherentes al desarrollo de su trabajo en la Secretaría Ejecutiva y que se establezcan en el reglamento aprobado para el efecto."* (Lo subrayado me pertenece)

Por su parte en el Reglamento Interno de Funcionamiento del Pleno del CPD-DMQ vigente en su artículo 37 prevé: *"a) Comisión de Régimen Administrativo.- Es responsable de la revisión de la planificación, del presupuesto del Consejo y del Informe de Rendición de Cuentas, preparado por la Secretaría Ejecutiva, previo a la presentación al Pleno del Consejo (...)"* (Lo subrayado me pertenece)

Conforme consta del Acta No. 003-2023 de 18 de abril de 2023, la Comisión Especializada de Régimen Administrativo resolvió lo siguiente: *"Revisada y analizada la propuesta del Informe de Rendición de Cuentas 2022 presentado por la Secretaría Ejecutiva del CPD, esta Comisión RESUELVE: Dar por conocido y presentar al Pleno para su aprobación con la incorporación de las observaciones planteadas por la Comisión de Régimen Administrativo."* (Lo subrayado me pertenece)

En pleno cumplimiento de lo señalado, esta Secretaría Ejecutiva mediante oficio Nro. CPD-DMQ-SE-2023-0398-O de 26 de abril de 2023, por pedido de la presidencia del Pleno del Consejo de Protección de Derechos de ese entonces, Lcda. Amparito Narváez, se realizó la respectiva convocatoria a sesión Vigésima Segunda Extraordinaria del Pleno

Oficio Nro. CPD-DMQ-SE-2023-0506-O

Quito, D.M., 01 de junio de 2023

a llevarse a cabo el día 28 de abril de 2023 a las 14h30 cuyo punto número cuatro era: *"Conocimiento del informe correspondiente al año 2022 de rendición de cuentas presentado por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Protección de Derechos del DMQ y resolución al respecto."*, remitiendo para el efecto toda la documentación al respecto para conocimiento de todos los consejeros y consejeras.

De conformidad con lo que establece el Reglamento Interno de Funcionamiento del Pleno del CPD vigente, en su artículo 6 es una de sus atribuciones la siguiente: *"(...) Conocer y aprobar el informe anual de rendición de cuentas del Consejo presentado por el/a Secretario/a Ejecutivo/a."*. Sin embargo en sesión Vigésima Segunda Extraordinaria, una vez que la Secretaria Ejecutiva (E) expuso su Rendición de Cuentas correspondiente al año 2022, el Pleno del CPD, resolvió lo siguiente, mediante Resolución CPD-027-2023: *"Artículo Único: Solicitar a la Secretaria Ejecutiva se amplíe y corrija el informe de Rendición de Cuentas 2022 presentado e incorporar las observaciones presentadas por parte de los Consejeros así como también integrar los resultados de la gestión en cumplimiento de los artículos 967, 983, 992 1059, 1065 y 4164 del Código Municipal"*. Es necesario señalar que esta resolución se toma sin fundamentos técnicos, toda vez que, varios temas observados fueron clarificados en la misma sesión, dando a notar que el Informe contenía todos los elementos, conforme consta en el borrador del acta, la misma que es una transcripción textual de la sesión."

Mediante oficio Nro. CPD-DMQ-SE-2023-0431-O de 10 de mayo de 2023, una vez que se remitió nuevamente el Informe de Rendición de Cuentas 2022 a la señora presidenta del Pleno del CPD de ese entonces, se realizó la convocatoria a la sesión Vigésima Tercera Extraordinaria fijada para el día 12 de mayo de 2023 (último día de labores de la señora presidenta); en dicha convocatoria se encontraba como sexto punto del orden del día el conocimiento del Informe de Rendición de Cuentas 2022, sin embargo la sesión no se pudo instalar debido a la falta del quórum reglamentario, conforme consta de la Razón de Sesión Fallida contenida en el oficio CPD-DMQ-SE-2023-0440-O de 12 de mayo de 2023.

Es así que, se ha dado cumplimiento de mis funciones como Secretaria Ejecutiva (E) del Consejo de Protección de Derechos en la elaboración y presentación del Informe de Rendición de Cuentas 2022, ante el Pleno de la Institución, sin embargo ha sido el mismo Pleno el que no cumplió con su deber de dar por conocido y aprobar dicho Informe, como vuelvo a manifestar, sin ningún criterio técnico o legal por parte de sus miembros.

En relación al oficio Nro. CPD-DMQ-SE-2023-0452-O de 18 mayo de 2023, el cual fue remitido a su autoridad que en su parte pertinente se decía siguiente: *"(…) Con los antecedentes expuestos, por medio del presente, se pone en conocimiento de su autoridad que desde esta Secretaría Ejecutiva se ha cumplido con el proceso conforme lo establece la normativa y cumpliendo con el calendario establecido para el efecto (…) (…) Particular que pongo en su conocimiento con la finalidad de que sea considerado por su*

Oficio Nro. CPD-DMQ-SE-2023-0506-O

Quito, D.M., 01 de junio de 2023

autoridad y puesto en el orden del día de la próxima sesión del Pleno del Consejo de Protección de Derechos para poder dar cumplimiento a las disposiciones establecidas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social".

Finalmente, debido a la urgencia e importancia de este tema como máxima autoridad de la Institución, me permito solicitar se me otorgue una reunión presencial en el día y hora que Usted disponga.

Para la coordinación de esta reunión, solicito gentilmente se coordine con Gabriela Cárdenas, Asistente Ejecutiva, gabriela.cardenas@derechosquito.gob.ec, teléfono: 2551995 ext: 110.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
ALEXANDRA PAOLA AYALA VELASTEGUI

Mgs. Alexandra Paola Ayala Velastegui
SECRETARIA EJECUTIVA (E)

Anexos:
- CPD-DMQ-SE-2023-0452-O.pdf

Copia:
Señora Magíster
Gabriela Alexandra Peñaherrera Suárez
Directora de Asesoría Jurídica
CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NUT: CPD-DMQ-2023-1907

Acción	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Camilo Javier Rosales Buitron	DAJ	2023-05-31	
Revisado por: Gabriela Alexandra Peñaherrera Suárez	DAJ	2023-05-31	

Oficio Nro. CPD-DMQ-SE-2023-0522-O

Quito, D.M., 05 de junio de 2023

Asunto: NOTIFICACIÓN A QUITO HONESTO - MIGRACIÓN DE DATOS PÁGINA WEB INSTITUCIONAL

Señor Economista
Galo Fernando Larrea Estrada
Presidente
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho.

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo de la Secretaria Ejecutiva (E), del Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito; organismo encargado de la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas de protección de derechos en el Distrito Metropolitano de Quito.

La Constitución de la República del Ecuador, garantiza el derecho humano de acceso a la información pública, lo cual es normado a través de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP), donde se establece la obligatoriedad para que todas las instituciones poseedoras de información pública difundan a través de sus portales web a fin de que las personas de manera individual o colectiva accedan libremente a ella.

Por su parte, la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP) vigente en su artículo 11 prevé: *"Presentación de Informes. Todas las instituciones públicas, organizaciones, servidoras o servidores públicos y demás sujetos obligados por la presente Ley, a través de su titular o representante legal, presentarán a la Defensoría del Pueblo, hasta el último día laborable del mes de enero de cada año, un informe anual, sobre el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública el mismo que contendrá: a) Información del período anterior sobre el cumplimiento de las obligaciones que le asigna esta Ley; b) Detalle de las solicitudes de acceso a la información y el trámite dado a cada una de ellas; con indicación del tiempo que ha tomado en responder; c) Informe semestral actualizado sobre el listado índice de información reservada; y, d) El índice de la información clasificada como reservada, detallando la fecha de la resolución de clasificación de la reserva y el período de vigencia de la misma."*

El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito en su artículo 485 señala: *"De la Comisión Metropolitana de Lucha Contra La Corrupción, Quito Honesto.- Es el órgano encargado de verificar y dar seguimiento al cumplimiento de las directrices establecidas en este Título, en lo que tiene que ver con la rendición de cuentas, el control*

Oficio Nro. CPD-DMQ-SE-2023-0522-O

Quito, D.M., 05 de junio de 2023

social y la transparencia de los sujetos obligados; con este propósito implementará un cronograma de alertas para su eficaz cumplimiento."

El mismo cuerpo normativo en su artículo 898 sobre el Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito indica que: *"Es un organismo colegiado de Derecho Público, con personería jurídica y autonomía administrativa, orgánica, funcional y presupuestaria, integrado paritariamente por representantes del Estado, delegados de los organismos desconcentrados del gobierno nacional que tengan responsabilidad directa en la garantía, protección y defensa de los derechos de las personas y grupos de atención prioritaria; delegados del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y delegados de los gobiernos parroquiales rurales; y, por la sociedad civil, representantes de los grupos de atención prioritaria, titulares de derechos."*

Por otro lado, el artículo 912 ibídem señala: *"De la Secretaría Ejecutiva.- La Secretaría Ejecutiva es la instancia técnica operativa del Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito."*
Como una de sus atribuciones se indica en su artículo 913 entre otras la siguiente: *"(…) e) Dirigir la gestión técnica, administrativa y presupuestaria de la Secretaría Ejecutiva, para el correcto funcionamiento del Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito.(…)"*

En tal virtud, y dando pleno cumplimiento a la carga de información pública en el portal web institucional, me permito notificar e informar a Usted en la calidad que ostenta como Presidente de la Comisión Metropolitana de Lucha de la Corrupción y como entidad a cargo de la verificación de la información que consta en nuestro portal que, por motivos de cambio de proveedor del servicio la información contenida se encuentra en migración, razón por la cual en caso de que realicen su verificación mensual pueda presentar intermitencias o información que no ha sido debidamente migrada, sin embargo la información de Transparencia correspondiente a los meses de abril y mayo del año en curso se encuentra debidamente publicada.

Particular que me permito informar para los fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
ALEXANDRA PAOLA AYALA VELASTEGUI

Mgs. Alexandra Paola Ayala Velastegui
SECRETARIA EJECUTIVA (E)

Oficio Nro. CPD-DMQ-SE-2023-0522-O

Quito, D.M., 05 de junio de 2023

Copia:

Señora Magíster
Gabriela Alexandra Peñaherrera Suárez
Directora de Asesoría Jurídica
CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NUT: CPD-DMQ-2023-1943

Acción	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Camilo Javier Rosales Buitron	DAJ	2023-06-05	
Revisado por: Gabriela Alexandra Peñaherrera Suárez	DAJ	2023-06-05	

Oficio Nro. CPD-DMQ-SE-2023-0533-O

Quito, D.M., 08 de junio de 2023

Asunto: Se pone en conocimiento sobre lo sucedido con el Informe de Rendición de Cuentas 2022 de la Entidad

Señor Economista
Galo Fernando Larrea Estrada
Presidente
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho.

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito; organismo encargado de la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas de protección de derechos en el Distrito Metropolitano de Quito.

La Constitución de la República del Ecuador, garantiza el derecho humano de acceso a la información pública, lo cual es normado a través de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP), donde se establece la obligatoriedad para que todas las instituciones poseedoras de información pública difundan a través de sus portales web a fin de que las personas de manera individual o colectiva accedan libremente a ella.

En este contexto, me permito hacer referencia al oficio Nro. QH-PRE-2023-0665-M de 07 de junio de 2023, en el cual señala: *"(…) se agradece la comunicación emitida por el Consejo de Protección de Derechos Quito y se tendrá en cuenta en los procesos de verificación y seguimiento del cumplimiento tanto de la publicación de contenidos relacionados con el enlace de Transparencia, así como aquel correspondiente a la Rendición de cuentas. Por tal motivo, realizamos las siguientes sugerencias:* ***ENLACE DE TRANSPARENCIA:*** *Mantener la estructura y ubicación así como lo establece la Defensoría del Pueblo, órgano rector de la LOTAIP (…)* ***ENLACE DE RENDICIÓN DE CUENTAS:*** *Por cuanto este proceso se realiza posterior a la finalización del año calendario siempre deberá estar disponible el año inmediato anterior. (…)"*

Al respecto del Informe de Rendición de Cuentas correspondiente al año 2022, debo indicar a Usted que el mismo no ha sido subido en la página web de la institución debido a que no fue aprobado por el Pleno del Consejo de Protección de Derechos, razón por la cual no ha sido posible colocarlo dentro del enlace que corresponde. Este particular ha sido puesto en conocimiento tanto del señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito como Presidente del Consejo de Protección de Derechos, así como del Presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social a través de los oficios que me permito anexar para su conocimiento.

Estamos a esperas de respuesta con la finalidad de que nos puedan dar una guía de cómo

Oficio Nro. CPD-DMQ-SE-2023-0533-O

Quito, D.M., 08 de junio de 2023

proceder ante este particular sui generis que atraviesa la Entidad, sin embargo se deja constancia que esta Secretaría Ejecutiva ha dado cumplimiento a lo que dentro de sus funciones y atribuciones le confiere la norma legal vigente.

Particular que me permito informar para los fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
ALEXANDRA PAOLA
AYALA VELASTEGUI

Mgs. Alexandra Paola Ayala Velastegui
SECRETARIA EJECUTIVA (E)

Anexos:
- CPD-DMQ-SE-2023-0452-O-2.pdf
- CPD-DMQ-SE-2023-0453-O-2.pdf
- CPD-DMQ-SE-2023-0504-O.pdf
- CPD-DMQ-SE-2023-0506-O.pdf

Copia:
Señora Magíster
Gabriela Alexandra Peñaherrera Suárez
Directora de Asesoría Jurídica
CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NUT: CPD-DMQ-2023-2016

Acción	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Camilo Javier Rosales Buitron	DAJ	2023-06-08	
Revisado por: Gabriela Alexandra Peñaherrera Suárez	DAJ	2023-06-08	

Oficio Nro. CPD-DMQ-SE-2023-0618-O

Quito, D.M., 04 de julio de 2023

Asunto: Se pone en conocimiento de su autoridad lo sucedido con el Informe de Rendición de Cuentas 2022 del Consejo de Protección de Derechos del DMQ

Señor Ingeniero
Carlos Alberto Riofrio Gonzalez
Contralo General del Estado, Subrogante
CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO
En su Despacho.

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito; organismo encargado de la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas de protección de derechos en el Distrito Metropolitano de Quito.

La Constitución de la República del Ecuador, garantiza el derecho humano de acceso a la información pública, lo cual es normado a través de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP), donde se establece la obligatoriedad para que todas las instituciones poseedoras de información pública difundan a través de sus portales web a fin de que las personas de manera individual o colectiva accedan libremente a ella.

El artículo 898 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito establece que: *"El Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito.- Es un organismo colegiado de Derecho Público, con personería jurídica y autonomía administrativa, orgánica, funcional y presupuestaria, integrado paritariamente por representantes del Estado, delegados de los organismos desconcentrados del gobierno nacional que tengan responsabilidad directa en la garantía, protección y defensa de los derechos de las personas y grupos de atención prioritaria; delegados del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y delegados de los gobiernos parroquiales rurales; y, por la sociedad civil, representantes de los grupos de atención prioritaria, titulares de derechos."*

Por su parte el artículo 900 del mismo cuerpo legal indica: *"Órganos del Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito.- Son órganos del Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito: a. El Pleno del Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito; b. La Secretaría Ejecutiva y sus procesos habilitantes, generadores de valor, de apoyo y asesoría; y, c. Las comisiones especializadas y ocasionales."* (Lo subrayado me pertenece)

El artículo 901 de la norma citada prevé que: *"Del Pleno del Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito.- El Pleno es la máxima instancia decisoria del Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito; está conformado por todos /as los miembros representantes del sector público y sociedad civil; mantendrá sesiones públicas ordinarias y extraordinarias. En el ámbito de sus competencias, podrá expedir resoluciones para el cumplimiento de las funciones otorgadas por la Constitución, la ley, ordenanzas y demás normativa que regula la materia."* (Lo subrayado me pertenece)

Oficio Nro. CPD-DMQ-SE-2023-0618-O

Quito, D.M., 04 de julio de 2023

Dentro del artículo 912 dice que: *"La Secretaría Ejecutiva es la instancia técnica operativa del Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito. Se integrará por un equipo técnico, bajo la dirección y responsabilidad del Secretario/a Ejecutivo/a designado/a por el Pleno del Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito mediante un concurso de méritos y oposición; este equipo tendrá como responsabilidad las tareas técnicas, administrativas y financieras que efectivicen las resoluciones y decisiones del Pleno del Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito."*

Sus funciones y atribuciones están contempladas dentro del artículo 913 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito siendo entre otras: *"(…) b. Diseñar y ejecutar procedimientos para el cumplimiento de las funciones establecidas para el Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito. (…) e) Dirigir la gestión técnica, administrativa y presupuestaria de la Secretaría Ejecutiva, para el correcto funcionamiento del Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito. (…) l) Las demás funciones que fueren inherentes al desarrollo de su trabajo en la Secretaría Ejecutiva y que se establezcan en el reglamento aprobado para el efecto."*

Por su parte el Reglamento Interno para el Funcionamiento del Pleno del Consejo de Protección de Derechos en su artículo 35 prevé que: *"**De la constitución de Comisiones.-** La constitución de las comisiones especializadas y/u ocasionales en casos específicos será adoptada a través de una resolución emitida por el Pleno del Consejo, en la que se hará constar su modalidad, duración y objetivo. Estarán conformadas por al menos dos Consejeros, procurando paridad entre estado y sociedad civil. Ejercerá la secretaría el/la Secretario/a Ejecutivo/a o su delegado del equipo técnico. Las comisiones sesionarán según la necesidad, objetivo y la naturaleza de la misma y sus informes serán elaborados por el Secretario/a Ejecutivo/a o su delegado/a para posteriormente ser revisado y aprobado por la Comisión para ser presentado ante el Pleno."*

Dentro del artículo 37 de la norma ibídem se indica que: *"**De las Comisiones Especializadas.-** Tienen el carácter de permanente; se organizarán dependiendo de las necesidades institucionales. Serán Comisiones especializadas, ente otras, y sin perjuicio de otras que el Pleno podría constituir por necesidad institucional: a) Comisión de Régimen Administrativo: Es responsable de la revisión de la planificación, del presupuesto del Consejo y del informe de Rendición de Cuentas, preparado por la Secretaría Ejecutiva, previo a la presentación al Pleno del Consejo. Respecto de las reformas al presupuesto, éstas serán aprobadas por la Comisión de Régimen Administrativo y el/la Secretario/a Ejecutivo/a siempre y cuando no alteren el presupuesto inicial, y puestas en conocimiento del Plano del Consejo en la siguiente sesión a la reforma realizada."* (Lo subrayado me pertenece)

Con los antecedentes expuestos, me permito poner en su conocimiento que con fecha 26 de abril de 2023 a través del oficio Nro. CPD-DMQ-SE-2023-0398-O se realizó la respectiva convocatoria a sesión extraordinaria del Pleno del Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito en la cual dentro del orden del día constaba en su punto cuarto lo siguiente: *"4. Conocimiento del informe correspondiente al año 2022 de rendición de cuentas presentado por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Protección de Derechos del DMQ y resolución al respecto."*

En dicha sesión realizada el día viernes 28 de abril de 2023, el Pleno como máxima autoridad decisoria no aprobó el informe de rendición de cuentas presentado por la señora Secretaria

Oficio Nro. CPD-DMQ-SE-2023-0618-O

Quito, D.M., 04 de julio de 2023

Ejecutiva (E) Mgs. Alexandra Ayala Velastegui, provocando que el mismo no pueda seguir con su proceso de deliberación pública y su respectiva publicación dentro del portal web institucional como ordena la normativa legal vigente para el efecto.

Todo lo sucedido ha sido debidamente puesto en conocimiento tanto del señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, en su calidad de Presidente del Pleno del Consejo de Protección de Derechos, del Presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y del Presidente de Quito Honesto, indicando que desde esta Secretaría Ejecutiva se dio estricto cumplimiento con lo que le establece la norma.

Finalmente, me permito remitir para su conocimiento los oficios que han sido remitidos a las autoridades antes mencionadas en los cuales se ha dado a conocer de todo lo realizado con la finalidad de que ni a la Entidad a la que represento ni a mi persona como Secretaria Ejecutiva (E) caiga sanción alguna por un incumplimiento del Pleno de este Consejo de Protección de Derechos.

Estamos a esperas de respuesta por parte del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social con la finalidad de que nos puedan dar una guía de cómo proceder ante este particular sui generis que atraviesa la Entidad, sin embargo se deja constancia que esta Secretaría Ejecutiva ha dado cumplimiento a lo que dentro de sus funciones y atribuciones le confiere la norma legal vigente.

Particular que me permito informar para los fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
ALEXANDRA PAOLA AYALA VELASTEGUI

Mgs. Alexandra Paola Ayala Velastegui
SECRETARIA EJECUTIVA (E)

Anexos:
- CPD-DMQ-SE-2023-0452-O.pdf
- CPD-DMQ-SE-2023-0453-O.pdf
- CPD-DMQ-SE-2023-0504-O Insistencia CPCCS.pdf
- CPD-DMQ-SE-2023-0506-O Solitando reunión con Alcalde.pdf
- CPD-DMQ-SE-2023-0522-O Quito Honesto 1.pdf
- CPD-DMQ-SE-2023-0533-O (1).pdf
- CPD-DMQ-SE-2023-0602-O.pdf

Copia:
Señora Magíster
Gabriela Alexandra Peñaherrera Suárez
Directora de Asesoría Jurídica
CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NUT: CPD-DMQ-2023-2331

Oficio Nro. CPD-DMQ-SE-2023-0618-O

Quito, D.M., 04 de julio de 2023

Acción	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Camilo Javier Rosales Buitron	DAJ	2023-07-03	
Revisado por: Gabriela Alexandra Peñaherrera Suárez	DAJ	2023-07-03	

Oficio Nro. CPD-DMQ-SE-2023-0627-O

Quito, D.M., 05 de julio de 2023

Asunto: Respuesta a Oficio Nro, QH-PRE-2023-0848-O

Señor Economista
Galo Fernando Larrea Estrada
Presidente
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente.

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito; organismo encargado de la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas de protección de derechos en el Distrito Metropolitano de Quito.

En atención al oficio Nro. QH-PRE-2023-0848-O, de 04 de julio de 2023, cuyo asunto es: *"Verificación cumplimiento Rendición de cuentas ejercicio 2022. Ref. Oficio Nro. QH-PRE-2023-0265-O, Consejo de Protección Derechos Quito."* en el cual hace referencia a lo siguiente: *"De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica de Participación Ciudadana (LOPC), todos los sujetos obligados del GAD Municipio del Distrito Metropolitano de Quito deberán presentar la rendición de cuentas anual, correspondiente al ejercicio inmediato anterior (2022). En tal sentido, por mandato del artículo 94 de la LOPC, corresponde al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), establecer el cronograma de rendición de cuentas y los lineamientos para que los sujetos obligados cumplan con el citado proceso. (…) Dentro de este marco, Quito Honesto mediante Oficio No. QH-PRE-2023-0265-O de 2 de marzo de 2023, solicitó a las entidades dependientes y vinculadas al MDMQ información inherente al cumplimiento de cada una de las fases establecidas por el ente rector de la materia, CPCCS, respecto de la presentación de la rendición de cuentas 2022, con un listado que detallaba cada uno de los respaldos necesarios que evidencian dicho cumplimiento, los cuales serán registrados en las matrices de verificación que nos corresponde.",* me permito indicar lo siguiente:

Una vez que la Entidad a la cual represento ha realizado la verificación mensual de las matrices, se nos hace llegar el cuadro con las novedades encontradas, las cuales me permito remitir a Usted como documento adjunto, el detalle sobre lo realizado desde el Consejo de Protección de Derechos al respecto, el mismo que ha sido debidamente elaborado desde nuestra área de Planificación, justificando punto por punto de conformidad con lo solicitado por su autoridad.

Debo indicar a Usted que, de manera preventiva el Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito alertó en oficios remitidos a su autoridad sobre dos aspectos importantes el primero; sobre la contratación de un nuevo proveedor del servicio de nuestra página web institucional y la intermitencia que presentaba por la migración de todos los datos;

Oficio Nro. CPD-DMQ-SE-2023-0627-O

Quito, D.M., 05 de julio de 2023

y, el segundo en el que se le indicaba sobre lo sucedido con el Informe de Rendición de Cuentas del año 2022 de la Institución.

Finalmente, me permito remitir para su conocimiento toda la información pertinente que se ha generado; así como todos los oficios que han sido remitidos a todas las autoridades de control incluyendo al señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, en su calidad de Presidente de este cuerpo colegiado, en los cuales se ha dado a conocer todo lo realizado.

Particular que me permito informar para los fines pertinentes.

Con sentimientos de consideración, suscribo.

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
ALEXANDRA PAOLA
AYALA VELASTEGUI

Mgs. Alexandra Paola Ayala Velastegui
SECRETARIA EJECUTIVA (E)

Referencias:
- CPD-DMQ-SE-2023-0569-E

Anexos:
- Anexos.rar
- Cuadro de Respuesta Quito Honesto.pdf

Copia:
Señora Magíster
Lucía Elizabeth Erazo Soria
Directora de Prevención y Control
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Maria Belen Proaño Guerra
Secretaria de Inclusión Social
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Ingeniera
Diana Carolina Egas Darquea
Jefa de Control
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Gabriela Alexandra Peñaherrera Suárez
Directora de Asesoría Jurídica
CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. CPD-DMQ-SE-2023-0627-O

Quito, D.M., 05 de julio de 2023

NUT: CPD-DMQ-2023-2349

Acción	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Camilo Javier Rosales Buitron	DAJ	2023-07-05	
Revisado por: Gabriela Alexandra Peñaherrera Suárez	DAJ	2023-07-05	

FASES	DESCRIPCIÓN DE LA FASE	MOMENTO DE LA FASE	RESPALDO/ EVIDENCIA REQUERIDA	RESPALDOS RECIBIDOS	JUSTIFICACIÓN
1	Planificación y facilitación del proceso	1. Organización del proceso	Convocatoria ciudadana (lugar, fecha y hora de organización), registro de participantes	NO	Mediante oficio se realizó la invitación a coordinadores/as y secretarios/as de los Consejos Consultivos de Derechos en funciones y de los/as coordinadores/as de Redes de Protección de Derechos con la finalidad que formen parte del proceso participativo de Rendición de Cuentas. Los datos de la invitación fueron los siguientes: **Fecha:** 27 de marzo del 2023 **Hora:** 17H00 **Modalidad:** Virtual **Link de Reunión Zoom:** https://us02web.zoom.us/j/88904020044 **ID de reunión:** 889 0402 0044 **Código de acceso:** 123456 (*Anexo 1*) Por ser una reunión virtual, para constancia se adjunta el acta de reunión con registro fotográfico. (*Anexo 2*)
		2. Consulta ciudadana	Listado de temas alineados a las competencias municipales para la RDC	NO Considerar que, se refiere al resultado de la consulta realizada de forma directa por la entidad a la ciudadanía.	Mediante los siguientes link se socializó el formulario para la recepción de consultas ciudadanas, los cuales fueron difundidos vía redes sociales institucionales. (*Anexo 3*) https://m.facebook.com/story.php?story_fbid=6623860044300122&substory_index=6623860070966786&id=518185984867589&sfnsn=mo&mibextid=RUbZ1f https://m.facebook.com/story.php?story_fbid=pfbid087EGBiWMjD78wAWyEBe4XNeGzTYKdzZGWeH3AH8RmNw5r9JCfbnb9KKZbvqwGWksl&id=518185984867589&sfnsn=mo&mibextid=RUbZ1f El link del formulario es el siguiente: Formulario de Rendición de Cuentas del Consejo de Protección de Derechos del DMQ (google.com)
		3. Entrega de temas para que el GAD / Entidad rinda cuentas	Listado de temas entregados al GAD / Entidad	NO Considerar que, se refiere a las consultas entregadas de forma directa por los representantes de la Asamblea Ciudadana	Mediante memorando Nro. CPD-DMQ-CS-2023-0062-M la Unidad de Comunicación oficializó los resultados del formulario de Rendición de Cuentas. (*Anexo 4*)

		4. Instancia de participación	Conformación de las comisiones (integrantes y responsables) y documentos de sustento.	NO	En reunión realizada el 27 de marzo con representantes de los/as coordinadores/as y secretarios/as de los Consejos Consultivos de Derechos en funciones y de los/as coordinadores/as de Redes de Protección de Derechos, re conformaron las comisiones mixtas. (*Anexo 5*).
			Actas de reuniones de las comisiones 1 y 2	NO	Con fecha 04 de abril de 2023, se llevó a cabo la primera reunión con la Comisión 1 para realizar la evaluación de la gestión. (*Anexo 6.1*) Con fecha 10 de abril de 2023, se llevó a cabo la segunda reunión con la Comisión 1 para realizar la redacción del informe. (*Anexo 6.2*)
			Metodología de las mesas de trabajo a ser aplicada en los eventos de deliberación pública.	NO Considerar para ello que, este punto recopila la presentación utilizada por la máxima autoridad, documentos escritos con valoraciones o comentarios presentados por los representantes ciudadanos al informe narrativo previamente entregado.	Al no contar con la aprobación del informe de Rendición de Cuentas de la máxima autoridad, la cual es el Pleno del Consejo de Protección de Derechos, esta actividad no se ha ejecutado hasta el momento.
2	Evaluación de la gestión y elaboración del informe de rendición de cuentas	1. Evaluación de la gestión institucional	Informe de evaluación institucional	NO	Mediante Acta No. 003-2023, de 18 de abril, la Comisión Especializada de Régimen Administrativo resolvió, "Revisada y analizada la propuesta del Informe de Rendición de Cuentas 2022 presentado por la Secretaría Ejecutiva del CPD, esta Comisión RESUELVE: Dar por conocido y presentar al Pleno para su aprobación con la incorporación de las observaciones planteadas por la Comisión de Régimen Administrativo."; esto de conformidad con lo establecido en el Reglamento para el Funcionamiento Interno del Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito en el artículo 37.- De las Comisiones Especializadas. Literal a) "Comisión de Régimen Administrativo: Es responsable (…) del informe de Rendición de Cuentas, preparado por la Secretaría Ejecutiva, previo a la presentación al Pleno del Consejo." (*Anexo 7*)

					Mediante Oficio Nro. CPD-DMQ-SE-2023-0384-O de 20 de abril de 2023, se realiza la entrega del Informe de Rendición de Cuentas a la Presidencia del Pleno del Consejo y se solicita convocar a sesión extraordinaria e incluir en el orden del día el "Conocimiento del informe correspondiente al año 2022 de rendición de cuentas presentado por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Protección de Derechos del DMQ y resolución al respecto"; en conformidad con el artículo 6 del Reglamento para el Funcionamiento Interno del Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito que señala: "Complementariamente a las atribuciones contempladas en el artículo 13 de la Ordenanza Metropolitana Nro. 0188, al Pleno le corresponde (...) 18. Conocer y aprobar el informe anual de rendición de cuentas del Consejo presentado por e/la Secretario/a Ejecutivo/a" (*Anexo 8.1 y 8.2*)
			Informe de RDC aprobado por parte de la máxima autoridad	NO	Con fecha 21 de abril de 2023, se llevó a cabo la Sesión Vigésima Primera Extraordinaria del Pleno, sin embargo, el Informe de Rendición de Cuentas, no fue incluido en el orden del día. Mediante Oficio Nro. CPD-DMQ-SE-2023-0392-O de 25 de abril de 2023, se realiza una insistencia para que el Informe de Rendición de Cuentas 2022, sea puesto en conocimiento del Pleno para su respectiva aprobación. (*Anexo 9*) Con fecha 28 de abril de 2023, se lleva a cabo la Sesión Vigésima Segunda Extraordinaria del Pleno del Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito, en la que, mediante Resolución 027-2023 resolvió: "*Artículo Único: Solicitar a la Secretaria Ejecutiva se amplíe y corrija el informe de Rendición de Cuentas 2022 presentado e incorporar las observaciones presentadas por parte de los Consejeros así como también integrar los resultados de la gestión en cumplimiento de los artículos 967, 983, 992 1059, 1065 y 4164 del Código Municipal*". Es necesario señalar que esta resolución se toma sin fundamentos técnicos, toda vez que, varios temas observados fueron clarificados en la misma sesión, dando a notar que el Informe contenía todos los elementos, conforme consta en el borrador del acta, la misma que es una transcripción textual de la sesión. Mediante Oficio Nro. CPD-DMQ-SE-2023-0411-O, de 03 de mayo de 2023, en cumplimiento a la Resolución 027-2023, se remite nuevamente el

					Informe de Rendición de Cuentas 2022 a la Presidencia del Pleno del CPD. (*Anexos 10.1. y 10.2.*) Mediante Oficio Nro. CPD-DMQ-SE-2023-0431-O de 10 de mayo de 2023, último día de labores de la presidenta, se realiza la convocatoria a la Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria a llevarse a cabo el 12 de mayo de 2023, en dicha convocatoria se encontraba como sexto punto del orden del día el conocimiento del Informe de Rendición de Cuentas 2022, sin embargo, por falta de quórum, la sesión no se instaló. (*Anexo 11*). A partir de esta fecha, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito entra en proceso de transición por cambio de autoridades, en este sentido la Presidenta del Pleno del Consejo de Protección de Derechos cesa en sus funciones. En razón de que, el informe de Rendición de Cuentas no fue aprobado por la máxima autoridad, lo que imposibilitó continuar con las fases 3 y 4 del proceso, desde esta Secretaría Ejecutiva, se puso en conocimiento oportuno a las siguientes entidades: Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (*Anexos 12.1 y 12.2*): • CPD-DMQ-SE-2023-0453-O • CPD-DMQ-SE-2023-0504-O Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito (*Anexos 13.1 y 13.2*): • CPD-DMQ-SE-2023-0452-O • CPD-DMQ-SE-2023-0506-O Quito Honesto (*Anexo 14.1 y 14.2*): • CPD-DMQ-SE-2023-0522-O • CPD-DMQ-SE-2023-0533-O Contraloría General del Estado (Anexo 15) • CPD-DMQ-SE-2023-0618-O
		2. Llenado formulario RDC del CPCCS	Formulario RDC base (con vínculos habilitados)	NO	Se registro en el sistema informático del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social el formulario con la información y documentación generada de fases 1 y 2, así como se reportó el no cumplimiento de las fases 3 y 4 con los respectivos justificativos. (*Anexo 16*) NOTA: Por directrices emitidas de manera informal mediante llamada telefónica con la señora MONICA ARGUELLO, de la

					Subcoordinación Nacional de Rendición de Cuentas del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social
		3. Aprobación del informe por el GAD / Entidad	Informe de RDC aprobado por parte de la máxima autoridad.	NO Este respaldo se refiere al documento de aprobación emitido por la máxima autoridad.	Justificación antes descrita. Se completará el proceso una vez que se instale el Pleno del Consejo de Protección de Derechos con sus nuevas autoridades.
		4. Entrega previa del informe a la Asamblea Local	Acta entrega / recepción del informe aprobado a la ciudadanía.	NO	Justificación antes descrita. Se completará el proceso una vez que se instale el Pleno del Consejo de Protección de Derechos con sus nuevas autoridades.
			Medio de verificación de publicación del formulario base e informe narrativo de rendición de cuentas aprobado por la máxima autoridad, en su sitio web institucional.	NO	Justificación antes descrita. Se completará el proceso una vez que se instale el Pleno del Consejo de Protección de Derechos con sus nuevas autoridades.
3	Deliberación pública y evaluación ciudadana del informe de rendición de cuentas				Justificación antes descrita. Se completará el proceso una vez que se instale el Pleno del Consejo de Protección de Derechos con sus nuevas autoridades.
4	Incorporación de la opinión ciudadana, retroalimentación y seguimiento				Justificación antes descrita. Se completará el proceso una vez que se instale el Pleno del Consejo de Protección de Derechos con sus nuevas autoridades.